

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 508

CASTRO, 24 de Junio de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Carta de la Junta de Vecinos de Peldehue; la autorización del Sr. Alcalde (S); el Impuesto Municipal: Exento, según Art.29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) **LIDIA GARCÉS ALVARADO, Presidenta de la Junta de Vecinos de Peldehue, para realizar Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925)**, el día 27 de Junio de 2015, en local de la sede comunitaria de Peldehue.-

a) Día: 27.06.2015: de 19:00 a 03:00 horas, del día 28.06.2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE



DAVIDE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Rentas y Patentes.-
- Archivo "13".-